

Bogotá, D.C.

672

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Familiares:

LUIS ANTONIO MARTINEZ

Dirección: Calle 6 b 8-93 Santa Bárbara
Bogotá D.C

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 108 del 25 de noviembre de 2021

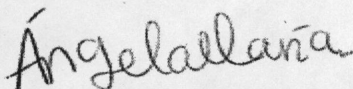
Respetados, reciba un cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, y ante la imposibilidad de realizar notificación personal, por cuanto la misma fue devuelta en correspondencia por la causal “Cambio de dirección”, se procede a NOTIFICAR POR AVISO el contenido de la Resolución No. 108 del 25 de noviembre de 2021, “Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1605, Subsidio bono tipo C”, expedida por La Alcaldesa Local de La Candelaria, de la cual se anexa copia íntegra, autentica y gratuita, en ocho (4) folios.

Se le hace constar que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Alcaldesa Local de La Candelaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino y/o publicación en la página web de la entidad www.alcaldiadelacandelaria.gov.co.


Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO


Alcaldesa Local de La Candelaria

Correo electrónico: alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co



Alcaldía Local De La Candelaria
CONSTANCIA DE FIJACION
El presente acto Administrativo
estuvo fijado en cartelera.
Desde: 04 ENE 2022 Hasta: 12 ENE 2022

Firma Funcionario

Proyectó: Viviana Lizeth Monroy Ramirez – Profesional subsidio Tipo c. 

Revisó: Azucena Salazar G.- Profesional Administrativo- Apoyo económico Tipo C

Aprobó: Constanza Leyton – Abogada de despacho.

25 NOV 2021

RESOLUCIÓN N° _____ DE 2021

"Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto de Inversión 1605 servicio "Apoyos Económicos Tipo C"

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010, aclarado por medio del Decreto 153 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."*

Que, el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*.

Que, mediante la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021, *"Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones"*, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció:



"Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1605, Subsidio bono tipo C"

" (...) ARTÍCULO SÉXTO. DOCUMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES. Adoptase el documento técnico de servicios sociales que compila los anexos técnicos de cada uno de los servicios en los que se describen los criterios de priorización, ingreso, permanencia, egreso, restricciones, y medición o evaluación de los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social. El referido documento técnico y sus anexos actualizados hacen parte integral (...)"

Que, el Documento Técnico de Criterios de la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021; establece:

CRITERIOS DE EGRESO**Tipo B, B desplazado, C**

- Retiro voluntario.
- No ubicación de la persona mayor en el lugar de residencia registrada en el sistema de información institucional misional, una vez surtido el debido proceso.
- Ingreso a servicios sociales de la SDIS en modalidad de institucionalización de larga estancia o permanente.
- Fallecimiento del participante.
- Traslado del lugar de residencia de la persona mayor a otro municipio aplica para todos los tipos de apoyo económico, y traslado de localidad para Apoyos Económico Tipo C.
- Persona mayor que se encuentra privada de la libertad en centro penitenciario o carcelario
- Percibir pensión o subsidios económicos de carácter permanente del nivel Distrital o Nacional.
- Persona mayor que vive sola y sus ingresos superan el medio (1/2) SMMLV o Persona mayor que vive con la familia y el ingreso familiar por persona es superior medio (1/2) SMMLV.

Que, mediante acto administrativo fueron ingresadas las siguientes personas mayores al Proyecto de 1605, *servicio "Apoyos Económicos Tipo C"*, por cumplimiento de criterios de identificación y priorización del servicio así:

Nº	Nº DE IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE APOYO ECONÓMICO	Nº DE RESOLUCIÓN DE INGRESO O FECHA DE INGRESO
1	17099302	GUSTAVO	CAMARGO	C	29/05/2018
2	19299621	MARTINEZ	LUIS ANTONIO	C	29/06/2017



Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1605, Subsidio bono tipo C"

Que, conforme con lo anterior, en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de La Candelaria del 24 de Noviembre de 2021, se estudiaron las novedades de Egreso presentadas por la Alcaldía Local de La Candelaria, del Proyecto 1605, servicio "Apoyos Económicos Tipo C", y donde se identificó que las personas mayores relacionadas a continuación cumplen con la causal de egreso relacionada:

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO APOYO ECONOMICO	CAUSAL EGRESO	SOPORTE DOCUMENTAL
1	17099302	GUSTAVO	CAMARGO	C	Fallecimiento de la persona	Registro de acta de defunción.
2	19299621	MARTINEZ	LUIS ANTONIO	C	Fallecimiento de la persona	Registro de acta de defunción.

Que, el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE aún no ha sido parametrizado conforme con los criterios descritos en la Resolución 0509 de 2021; motivo por el cual, las actuaciones o novedades que se registren en el mismo, se efectuarán con la Resolución 825 de 2018, por tanto, se adicionará la respectiva observación que precise la normatividad que rige la actuación adelantada para cada caso en particular, de las personas mayores referidas en el presente acto administrativo.

Que, revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del COLEV de las Localidades de Santa Fe y La Candelaria, se acogen las recomendaciones efectuadas para el EGRESO de las personas mayores relacionadas anteriormente.

Que, en el acta de la Mesa Técnica del COLEV de las Localidades de Santa Fe y La Candelaria, No 11 del 24 de Noviembre de 2021, se incorporaron los soportes de cada novedad de egreso descrita anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el EGRESO a partir del 26 de Noviembre de 2021, del Proyecto 1605", servicio "Apoyos Económicos Tipo C", de las personas mayores que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:



"Por medio de la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1605, Subsidio banco tipo C"

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO APOYO ECONOMICO	CAUSAL EGRESO
1	17099302	GUSTAVO	CAMARGO	C	Fallecimiento de la persona
2	19299621	MARTINEZ	LUIS ANTONIO	C	Fallecimiento de la persona

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar mediante correo electrónico autorizado, el contenido de la presente resolución a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlas personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Alcaldesa Local de La Candelaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).


ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
 Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Azucena Saizar G.- Coordinadora Apoyo Económico Tipo C
 Verificó información SIRBE: Pedro Sierra García- Técnico SIRBE
 Revisó: John Fredy Pulido Rincón- Asesor del Despacho

